INFORME DE AVANCE

NUMERO DE INFORME	002
PERIODO	18 DE NOVIEMBRE DE 2022 A 17 DE DICIEMBRE DE 2022
LUGAR Y FECHA	Barranquilla D.E.I.P. 5 de enero de 2023
CONTRATO NUMERO	20224599
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES INTEGRALES EN BENEFICIO DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VALOR	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.737.500)
CONTRATISTA	JOHN JESSUS MENDOZA AUDIVET
SUPERVISOR	LUIS GABRIEL GALVAN MARTINEZ
PLAZO	70 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución.
FECHA INICIO	18 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL PERIODO

De conformidad con el literal h) de la Cláusula Quinta OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, que estipula: “Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato”.

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
1. Apoyar a los funcionarios encargados en el proceso de organización, promoción y capacitaciones de las asociaciones juveniles	**LUGAR: TUBARÁ** **TEMA: ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE LOS SUBSISTEMAS DE PARTICIPACION JUVENIL.** Junto a el Coordinador de Juventud del municipio de Tubará Sergio Villanueva se celebró visita y reunión con el fin de analizar la actualidad espacios de participación juvenil, establecimos que los subsistemas de participación juvenil están activos pero no en su totalidad; pudimos recolectar información relevante en cuanto a el

	CMJ está activo en su mayoría, debido a conflictos internos solo tres consejeros no sesionan, en cuanto la PMJ está bastante activa, la asamblea juvenil se tiene previsto realizarla antes de finalizar el 2022 están en proceso de escoger fecha en la agenda del alcalde, la comisión de concertación y decisión se va llevar a cabo el día 16 de diciembre de 2022, en cuanto a la semana de juventud se celebró en el mes de septiembre y como plus se encuentra en construcción el proyecto de acuerdo que permita institucionalizarla, en contraste con los demás ítems este año no se ha efectuado consejo de gobierno de juventud y por ultimo la política publica de juventud se encuentra en etapa de diagnóstico recaudó información pertinente la cual se encuentra contenida en la planilla de recaudación de información que se anexa a este informe. Después de recibir el diagnóstico y la actualidad de los procesos de participación juvenil del municipio de Tubará, se determina realizar algunas mejoras para así potencializar estos espacios antes mencionados; mejoras tales como efectuar jornadas de participación cultural y de emprendimiento artesanal, ya que el municipio es territorio de la etnia Mocana, del mismo modo desde este escenario se puede motivar a la población joven a que desde la faceta cultural y artesanal se vinculen a estos procesos de participación juvenil **LUGAR: CAMPÓ DE LA CRUZ** **TEMA: ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE LOS SUBSISTEMAS DE PARTICIPACION JUVENIL.** Junto a la Coordinadora (E) de Juventud del municipio de Campo de la Cruz Martha Sanjuanelo se celebró visita y reunión con el fin de analizar la actualidad espacios de participación juvenil, establecimos que los subsistemas de participación juvenil están activos pero no en su conjunto, pudimos recolectar información notable en cuanto a el CMJ está activo en su mayoría, en cuanto la PMJ está bastante activa y se tiene programado un proceso de actualización, la asamblea juvenil se llevó a cabo en el mes de noviembre de 2022, la comisión de concertación y decisión se efectuó el 6 de diciembre del año 2022 en cuanto a la semana de juventud se celebró en el mes de septiembre pero no se ha clausurado, se tiene previsto su clausura con unas actividades antes de finalizar el mes de diciembre, el consejo de política social se concibió el 21 de noviembre de 2022 en contraste con los demás ítems este año no se ha efectuado consejo de gobierno de juventud y por último la política pública de juventud se encuentra en etapa de diagnóstico se recaudó información pertinente la cual se encuentra contenida en la planilla de recaudación de información que se anexa a este informe. En el municipio de Campo de la Cruz se evidencia una falta de

	conocimiento de las funciones de los actores de los procesos de participación juvenil, sobre todo los consejeros municipales de juventud, debido a esto en ocasiones han chocado con la PMJ que si tiene claro sus funciones y su papel dentro de los subsistemas de participación juvenil, se recomienda un estudio de la Ley 1622 de 2013 con el fin solidificar el funcionamiento de estos espacios, del mismo modo utilizar como instrumento para producir interés en la población joven del municipio a que se integren a estos espacios de participación juvenil. **LUGAR: PONEDERA** **TEMA: ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE LOS SUBSISTEMAS DE PARTICIPACION JUVENIL.** Junto a él Coordinadora de Juventud del municipio de Ponedera Danilo Linares se celebró visita y reunión con la finalidad de examinar la actualidad de los espacios de participación juvenil, establecimos que los subsistemas de participación juvenil no están activos en su mayoría, pudimos recoger información notable en cuanto a el CMJ está activo en un 50% cabe resaltar que la alcaldía municipal les entregó una dotación para su funcionamiento y a su vez sesionan en las instalaciones de la casa de la cultura del municipio, en cuanto la PMJ está bastante activa y en articulación con el CMJ y el enlace de juventud municipal, la asamblea juvenil se realizó la primera del año el 1° de diciembre de 2022, la comisión de concertación y decisión es el ítem que más han desarrollado se han realizado 3 en lo que va corrido del año 2022, en cuanto a la semana de juventud se celebró del 1° al 6 de diciembre de 2022, se tiene previsto su clausura con unas actividades antes de finalizar el mes de diciembre, el consejo de política social no se ha realizado este año al igual que el consejo de gobierno de juventud y por último la política pública se encuentra inactiva; se recaudó información pertinente la cual se encuentra contenida en la planilla de recaudación de información que se anexa a este informe. Se recomienda establecer una agenda conjunta que permita empezar a construir la política pública del municipio en materia de juventud, o por lo menos iniciar con su diagnóstico, de la misma manera esto sirve para recolectar información relevante que permita determinar la caracterización de la población juvenil del municipio y así tomar acciones motivadoras a los y las jóvenes del municipio de Ponedera. **LUGAR: MANATÍ** **TEMA: ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE LOS SUBSISTEMAS DE PARTICIPACION JUVENIL.** Junto a la Coordinador de Juventud del municipio de Manatí Daniel Torrenegra se celebró visita y reunión con el fin de considerar la

	actualidad de los espacios de participación juvenil, evidenciamos que los subsistemas de participación juvenil están activos pudimos recolectar información notable en cuanto a el CMJ está activo en su mayoría se resalta la articulación que se evidencia con la PMJ, en cuanto la PMJ se encuentra activa y actualizada, la asamblea juvenil se llevó a cabo en el mes de febrero de 2022 y la segunda está en espera de fecha para su realización, la comisión de concertación y decisión se han efectuado 3, en cuanto a la semana de juventud se celebró en el mes de septiembre, el consejo de política social se concibió el 1! de noviembre de 2022, en contraste con los demás ítems este año no se ha efectuado consejo de gobierno de juventud y por último la política pública de juventud se encuentra en etapa de diagnóstico se recaudó información pertinente la cual se encuentra contenida en la planilla de recaudación de información que se anexa a este informe. Como recomendación podemos precisar que desde la administración municipal facilitar un sitio apto para que el CMJ sesione en condiciones favorables. **LUGAR: PIOJÓ** **TEMA: ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE LOS SUBSISTEMAS DE PARTICIPACION JUVENIL.** Junto a la Coordinador de Juventud del municipio de Manatí Jader Arévalo se celebró visita y reunión con el fin de considerar la actualidad de los espacios de participación juvenil, pudimos recolectar información notable en cuanto a el CMJ está inactivo en su mayoría al momento de la reunión se estaban llevando los procesos pertinentes para aplicar algunas vacancias que permitan dinamizar el ejercicio de este cuerpo colegiado, en cuanto la PMJ esta inactiva pero en proceso de actualización, la asamblea juvenil no se ha realizado durante el 2022, la comisión de concertación y decisión sea hecho una sola, en cuanto a la semana de juventud tuvo que ser suspendida debido a la emergencia invernal dentro del municipio, el consejo de política social se espera fecha por parte de la alcaldesa para su realización, no se ha hecho consejo de gobierno ni tampoco se obtuvo información alguna referente a la política pública de juventud; se recaudó información pertinente la cual se encuentra contenida en la planilla de recaudación de información que se anexa a este informe. El municipio de Piojó se encuentra en un atraso significativo de los procesos en comparación con el resto de municipios del departamento y sumado a esto la emergencia invernal que sufrió el municipio, encontramos que muchos de los espacios de participación juvenil están en inactividad, es por ello que se recomienda proceder con la actualización de la PMJ, del mismo modo la realización de la asamblea juvenil ya en esta ultima es

	donde se traza la hoja de ruta de los temas de participación juvenil, por otro lado se recomienda impulsar los procesos de vacancias de los consejeros inactivos, esto con la finalidad de fortalecer los procesos juveniles en este caso el CMJ. Por último, es necesario generar espacios dentro del municipio y en sus centros poblados donde los órganos de participación juvenil se acerquen a la población joven con el objetivo de incentivar a los y las jóvenes a integrarse y vincularse a estos procesos
2. Apoyar a la Gerencia de Capital Social en la dinamización de los consejos y espacios de participación juvenil	**LUGAR: TUBARÁ** **TEMA: HERRAMIENTAS METODOLOGICAS COMO ORTIENTACION PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBSISTEMAS DE PARTICIPACION JUVENIL - LEY 1622 DE 2013**. Con el objetivo de enseñar, entregar y socializar el material incluido en las herramientas metodológicas de Colombia Joven se cumplió charla con los integrantes del Consejo Municipal de Juventud y de la Plataforma Municipal de Juventud, donde los participantes pudieron percibir las instancias de participación juveniles dentro de cada municipio, enmarcadas en la Ley 1622 de 2013 Se le dio apertura con saludo y presentación de todos los asistentes con la finalidad de hacer más grata la jornada; en segundo instante se abrió el espacio a generar interrogantes a todos los asistentes para que hablaran bajo su dignidad (sea desde el CMJ o la PMJ) su perspectiva y visión frente a a la Ley 1622 del 2013, una vez fueron atendidos todos los participantes se procedió a compartir el material y la respectiva socialización del impulso que entregan las herramientas metodológicas de Colombia Joven. En el municipio de Tubará se pudo evidenciar como fortaleza lo organizado que esta el CMJ, es uno de los mas activos del departamento en cuanto a miembros activos, en el mismo enfoque esta la PMJ. Aspectos a mejorar podemos precisar que el municipio cuenta con un CDLJ, pero parte de su infraestructura se encuentra en mal estado y puede llegar ser un riesgo para los jóvenes que lo utilizan, a pesar de que esta recién entregado. **LUGAR: CAMPÓ DE LA CRUZ** **TEMA: HERRAMIENTAS METODOLOGICAS COMO ORTIENTACION PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBSISTEMAS DE PARTICIPACION JUVENIL - LEY 1622 DE 2013.** Con el objetivo de enseñar, entregar y socializar el material incluido en las herramientas metodológicas de Colombia Joven se cumplió charla con los integrantes del Consejo Municipal de Juventud y de la Plataforma Municipal

	de Juventud, donde los participantes pudieron percibir las instancias de participación juveniles dentro de cada municipio, enmarcadas en la Ley 1622 de 2013 Se le dio apertura con saludo y presentación de todos los asistentes con la finalidad de hacer más grata la jornada; en segundo instante se abrió el espacio para generar interrogantes a todos los asistentes para que hablaran bajo su dignidad (sea desde el CMJ o la PMJ) su perspectiva y visión frente a la Ley 1622 del 2013, una vez fueron atendidos todos los participantes se procedió a compartir el material y la respectiva socialización del impulso que entregan las herramientas metodológicas de Colombia Joven. En campo de la cruz hallamos que la PMJ tiene la bandera en cuanto a procesos juveniles dentro del municipio y sus centros poblado, se debe mejorar la relación entre el CMJ y la PMJ con el fin de optimizar el funcionamiento de estos espacios de participación juvenil. Se recomienda principalmente que la administración municipal apoye logísticamente a la PMJ para desarrollar actividades que permitan impactar a la población joven del municipio, **LUGAR: PONEDERA** **TEMA: HERRAMIENTAS METODOLOGICAS COMO ORTIENTACION PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBSISTEMAS DE PARTICIPACION JUVENIL - LEY 1622 DE 2013**. Con el objetivo de enseñar, entregar y socializar el material incluido en las herramientas metodológicas de Colombia Joven se cumplió charla con los integrantes del Consejo Municipal de Juventud y de la Plataforma Municipal de Juventud, donde los participantes pudieron percibir las instancias de participación juveniles dentro de cada municipio, enmarcadas en la Ley 1622 de 2013 Se le dio apertura con saludo y presentación de todos los asistentes con la finalidad de hacer más grata la jornada; en segundo instante se abrió el espacio a generar interrogantes a todos los asistentes para que hablaran bajo su dignidad (sea desde el CMJ o la PMJ) su perspectiva y visión frente a la Ley 1622 del 2013, una vez fueron atendidos todos los participantes se procedió a compartir el material y la respectiva socialización del impulso que entregan las herramientas metodológicas de Colombia Joven. Encontramos que la mayoría del CMJ no están sesionando debido a la falta de interés, a pesar de la dotación que la alcaldía les entrego, no están sesionado en su totalidad. Se destaca como fortaleza que la PMJ esta activa y en constante realización de actividades. **LUGAR: MANATÍ**

	TEMA: HERRAMIENTAS METODOLOGICAS COMO ORTIENTACION PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBSISTEMAS DE PARTICIPACION JUVENIL - LEY 1622 DE 2013. Con el objetivo de enseñar, entregar y socializar el material incluido en las herramientas metodológicas de Colombia Joven se cumplió charla con los integrantes del Consejo Municipal de Juventud y de la Plataforma Municipal de Juventud, donde los participantes pudieron percibir las instancias de participación juveniles dentro de cada municipio, enmarcadas en la Ley 1622 de 2013 Se le dio apertura con saludo y presentación de todos los asistentes con la finalidad de hacer más grata la jornada; en segundo instante se abrió el espacio a generar interrogantes a todos los asistentes para que hablaran bajo su dignidad (sea desde el CMJ o la PMJ) su perspectiva y visión frente a la Ley 1622 del 2013, una vez fueron atendidos todos los participantes se procedió a compartir el material y la respectiva socialización del impulso que entregan las herramientas metodológicas de Colombia Joven. Manatí es uno de los municipios que están haciendo las coas bastante bien, se destaca que la articulación que existe entre los distintos actores de participación juvenil y el gran trabajo que el enlace de juventud viene realizando con la población joven del municipio. Como recomendación para mejorar es hallar un lugar fijo donde los consejeros puedan sesionar ya que en la actualidad lo hacen en la sala de juntas del palacio municipal, pero esta no siempre está disponible, **LUGAR: PIOJÓ** **TEMA: HERRAMIENTAS METODOLOGICAS COMO ORTIENTACION PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBSISTEMAS DE PARTICIPACION JUVENIL - LEY 1622 DE 2013**. Con el objetivo de enseñar, entregar y socializar el material incluido en las herramientas metodológicas de Colombia Joven se cumplió charla con los integrantes del Consejo Municipal de Juventud y de la Plataforma Municipal de Juventud, donde los participantes pudieron percibir las instancias de participación juveniles dentro de cada municipio, enmarcadas en la Ley 1622 de 2013 Se le dio apertura con saludo y presentación de todos los asistentes con la finalidad de hacer más grata la jornada; en segundo instante se abrió el espacio a generar interrogantes a todos los asistentes para que hablaran bajo su dignidad (sea desde el CMJ o la PMJ) su perspectiva y visión frente a la Ley 1622 del 2013, una vez fueron atendidos todos los participantes se procedió a compartir el material y la respectiva socialización del impulso que entregan las herramientas metodológicas de Colombia Joven.

	En contraste con el demás municipio, Piojó se encuentra bastante atrasado en lo concerniente a los subsistemas de participación juvenil, por ejemplo, el CMJ está prácticamente inactivo, en el mismo estado se encuentra la PMJ, por lo cual se recomienda priorizar la activación de estos órganos de participación juvenil, porque de esta manera se puede mejorar la percepción de los jóvenes y a su vez incentivarlos a que hagan parte de estos espacios juveniles.
3. Apoyar a la Gerencia de Capital Social en las diferentes actividades que se desarrollen en torno a juventudes	Durante este periodo se le dieron respuesta a los PQRS asignados por la coordinadora de la oficina de juventud (anexo imagen). De igual forma se proyectó oficio dándole respuesta a reclamo de cumplimiento impetrado por un ciudadano del municipio de Luruaco, para la respuesta del mismo se tuvo en cuenta las indicaciones de la jurídica de la gerencia de capital social y una vez aprobado el documento este fue enviado al departamento jurídico de la gobernadora.
4. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas	Se presenta informe de actividades del periodo NOVIEMBRE 18 A DICIEMBRE 17 DE 2022

Atentamente;



JOHN JESSUS MENDOZA AUDIVET
CC. No. 1.045.721.428 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA
Contratista.

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO

Atlántico para la Gente

GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
OFICINA DE JUVENTUD

Municipio y Fecha: Tubará - Dic 13 de 2022.

ACTA DE VISITA

Los abajo firmantes se reunieron en el municipio de Tubará el día Dic 13 de 2022, con el fin de analizar la situación actual de los subsistemas de participación juvenil del municipio antes mencionado frente a el ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL. Esto en concordancia con el objetivo misional que tiene la GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL desde su Oficina de Juventud de hacer seguimiento y asesoramientos a todos los procesos juveniles en los municipios del departamento del Atlántico.

Atentamente;

JOHN MENDOZA AUDIVET
CC. 1.045.721.428

ENLACE DE JUVENTUD
CC 1043931817.

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente

GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
OFICINA DE JUVENTUD

MUNICIPIO: Tubará FECHA: Martes 13 Dic 2022.

ITEM	OBSERVACIONES
CMJ (Articulo 33)	Activo, algunos Conflictos Internos. de los 11 Integrantes, 8 Sesionan Con regularidad.
PMJ (Articulo 60)	En funcionamiento.
ASAMBLEA JUVENIL (Articulo 63)	Tienen Previsto hacerla antes que finalice el año 2022.
COMISION DE CONCERTACION Y DECISION (Articulo 67)	Fecha a realizar 16 de Dic 2022.
SEMANA DE LA JUVENTUD	Si se realizó, En Proyecto para presentar al Concejo Municipal.
CONSEJO DE POLITICA SOCIAL	para el Jueves 15 de Dic se estableció entrega de resultados
CONSEJO DE GOBIERNO	
POLITICA PUBLICA (Articulo 11)	En Etapa de Diagnostico.

Solicitudes y/o sugerencias:

El enlace Sugiere mas acompañamiento en los procesos juveniles por parte de la oficina departamental de Juventud, Sobre todo en Temas Concernientes a los CMJ.

GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO

Atlántico para la Gente

LISTADO DE ASISTENCIAS

VERSIÒN: 4

COORDINADOR:

TEMA: Ley 1622 de 2013

SECRETARIA: Capital Social

FECHA: Diciembre 2022

MUNICIPIO: Tubará / Atlántico

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO ID (RC TI CC)	N° DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	TELEFONO	MUNICIPIO	GÉNERO		TIPO DE POBLACIÓN											FIRMA
						F	M	Mujer	Victimas	PcD	LGTBI	Indigenas	Afro	ROM	PE Red Unidos	Familia	Todos	Otros	
Jessica Perez Pitalledo	CC	1043933394	25	3006503897	Tubará	X													
Shadden Gabriela Arroyo	CC	1001966137	19	3112d6872	Tubara	X													Shadden Arroyo
Marcelina Jose Tubaria	PEP	1280759	23	3006200187	Tubara	X					X								
Mil. Hernandez De La Hoz	TI	1043130359	17	3005247348	Tubara	X													
Jhonier de la Asunción B.	CC	1001965453	22	3126110125	Tubará	X													Jhonier de la A.
Sergio Villamizar	CC	1043931812	31	3046637742	Tubará		X												
Daniela Gonzalez Gonzalez	T.I.	1043.240.069	17	323-376-3782	Tubará	X													Daniela Gonzalez
Victor A. Viloria Cotes	C.C.	1043955558	25	3015398986	Tubará		X					+							
Marlon Hernandez P	CC	1043933239	26	3014115933	Tubara		X												

POBLACIÓN OBJETIVO: **Victimas:** Victimas del conflicto armado; **PcD:** Población con Discapacidad; **Indigenas:** Comunidades Negras, Afro, Palenqueras y Raizales; **ROM:** Rom o Gitanos; **Pobreza:** Pobreza Extrema (Red Unidos); **Todos:** Toda la población. TIPO ID: **RC:** Registro Civil; **TI:** Tajeta de Identidad; **CC:** Cédula de Ciudadanía.




CDLJ
TUBARÁ
ATLÁNTICO
La equidad es de todos
Prosperidad Social

Atlántico para la Gente

GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
OFICINA DE JUVENTUD

Municipio y Fecha: Campo de la Cruz - Dic 15/2022.

ACTA DE VISITA

Los abajo firmantes se reunieron en el municipio de Campo de la Cruz. el día 15 de Dic de 2022, con el fin de analizar la situación actual de los subsistemas de participación juvenil del municipio antes mencionado frente a el ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL. Esto en concordancia con el objetivo misional que tiene la GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL desde su Oficina de Juventud de hacer seguimiento y asesoramientos a todos los procesos juveniles en los municipios del departamento del Atlántico.

Atentamente;

JOHN MENDOZA AUDIVET
CC. 1.045.721.428

ENLACE DE JUVENTUD
CC

Atlántico para la Gente

GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
OFICINA DE JUVENTUD

MUNICIPIO: Campo de la Cruz FECHA: Dic - 15/2022.

ITEM	OBSERVACIONES
CMJ (Articulo 33)	Activos, su lugar de sesiones es en la Alcaldía Municipal
PMJ (Articulo 60)	En Funcionamiento, se encuentran en proceso de Actualización
ASAMBLEA JUVENIL (Articulo 63)	Se realizó una en el Mes de Noviembre.
COMISION DE CONCERTACION Y DECISION (Articulo 67)	6 de Dic 2022.
SEMANA DE LA JUVENTUD	Se le dió Inicio en el Mes de Sep. pero no le ha Clausurado, el enlace dice que antes que Finalice el año
CONSEJO DE POLITICA SOCIAL	Se llevó a Cabo el 21 de Nov del presente año
CONSEJO DE GOBIERNO	NO.
POLITICA PUBLICA (Articulo 11)	Se encuentra en etapa de Diagnostico

Solicitudes y/o sugerencias:

Los Integrantes de la PMJ Solicitan que desde la oficina de Juventud se realicen actividades que Integren Mas a los PMJ de los Municipios
De Igual Forma Solicitan acompañamiento y asesoría en la Construcción del proyecto de acuerdo Municipal que Institucionalice la Semana de la Juventud.

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO

LISTADO DE ASISTENCIAS

VERSIÒN: 4

COORDINADOR:

SECRETARIA: Capital Social

TEMA: Capacitacion. ley 1622 - 2013.

FECHA: 15-Dic-2022.

MUNICIPIO: Campo de la Cruz

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO ID (RC TI CC)	N° DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	TELEFONO	MUNICIPIO	GÉNERO F	GÉNERO M	TIPO DE POBLACIÓN: Mujer	Victimas	PcD	LGTBI	Indigenas	Afro	ROM	PE Red Unidos	Familia	Todos	Otros	FIRMA
Jesús manuel Arauja Ah	CC	1007127570	22	3153032422	campo de la c		X												
Carlos Caballero Muñoz	CC	8540435	40	3009007850	campo de la c		X												
Ingrid Brochero Garcia	CC	1007127876	21	3014510113	Campo de la c	X													
Andres felipe Paez Perez	CC	1043846373	28	3004851738	campo de la cruz		X												
Daniel martinez	CC	1043115460	18	3003807969	campo de la c		X												
Maria [illegible]	CC	22475-66	42	3016668	Campo de la cruz	X		X											

POBLACIÓN OBJETIVO: **Victimas:** Victimas del conflicto armado; **PcD:** Población con Discapacidad; **Indigenas:** Comunidades Negras, Afro, Palenqueras y Raizales; **ROM:** Rom o Gitanos; **Pobreza:** Pobreza Extrema (Red Unidos); **Todos:** Toda la población. TIPO ID: **RC:** Registro Civil; **TI:** Tajeta de Identidad; **CC:** Cédula de Ciudadanía.


ESCUDO
HIMNO
BANDERA


ESCUDO
HIMNO
BANDERA

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente

GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
OFICINA DE JUVENTUD

Municipio y Fecha: Ponedera. - Dic/15/2022.

ACTA DE VISITA

Los abajo firmantes se reunieron en el municipio de Ponedera. el día 15 de Dic de 2022, con el fin de analizar la situación actual de los subsistemas de participación juvenil del municipio antes mencionado frente a el ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL. Esto en concordancia con el objetivo misional que tiene la GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL desde su Oficina de Juventud de hacer seguimiento y asesoramientos a todos los procesos juveniles en los municipios del departamento del Atlántico.

Atentamente;

JOHN MENDOZA AUDIVET
CC. 1.045.721.428

ENLACE DE JUVENTUD
CC 1041 895 168

Atlántico para la Gente

GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
OFICINA DE JUVENTUD

MUNICIPIO: Ponedera FECHA: Dic - 15/2022.

ITEM	OBSERVACIONES
CMJ (Articulo 33)	Activo, pero no todos sesionan (aprox el 50%). La Alcaldía les dotó de computador, impresora y uniformes
PMJ (Articulo 60)	Activa y en Articulación
ASAMBLEA JUVENIL (Articulo 63)	se realizó la primera el 1° de diciembre de 2022.
COMISION DE CONCERTACION Y DECISION (Articulo 67)	Se han hecho 3 hasta la fecha y la 4ta está por realizarse
SEMANA DE LA JUVENTUD	Se hizo del 1º al 6 de Dic
CONSEJO DE POLITICA SOCIAL	No se han Realizado, pero están en Compromisos de hacerla.
CONSEJO DE GOBIERNO	Si
POLITICA PUBLICA (Articulo 11)	No encontré información relevante

Solicitudes y/o sugerencias:

El enlace de Juventud Solicita un acompañamiento con el fin de generar interés en los Consejeros que aún no sesionan en el municipio. Sugieren una Jornada donde el equipo de Juventud se dirija al CMJ.

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente

LISTADO DE ASISTENCIAS

VERSIÒN	4

COORDINADOR:		**SECRETARIA:**	Gerencia de Capital Social
TEMA:	Ley 1622 de 2013		
FECHA:	Dic 15/2022.	**MUNICIPIO:**	Donedera.

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO ID (RC TI CC)	N° DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	TELEFONO	MUNICIPIO	GÉNERO		TIPO DE POBLACIÓN											FIRMA
						F	M	Mujer	Victimas	PcD	LGTBI	Indigenas	Afro	ROM	PE Red Unidos	Familia	Todos	Otros	
Danilo José Linares Escalante	C.C	1041895168	31	3137541172	Donedera		X												
Daniel Andres Pacheco Cuspa	C.C	1.041.900.593	27	3045909288	Donedera		X												
Ezequiel Rodelo Tolentino	C.C	1041900563	26	3043726153	Donedera		X												

POBLACIÓN OBJETIVO: **Victimas:** Victimas del conflicto armado; **PcD:** Población con Discapacidad; **Indigenas:** Comunidades Negras, Afro, Palenqueras y Raizales; **ROM:** Rom o Gitanos; **Pobreza:** Pobreza Extrema (Red Unidos); **Todos:** Toda la población. TIPO ID: **RC:** Registro Civil; **TI:** Tajeta de Identidad; **CC:** Cédula de Ciudadanía.





Atlántico para la Gente

GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
OFICINA DE JUVENTUD

Municipio y Fecha: Manatí, Dic 16/2022.

ACTA DE VISITA

Los abajo firmantes se reunieron en el municipio de Manatí el día 16 de Dic. de 2022, con el fin de analizar la situación actual de los subsistemas de participación juvenil del municipio antes mencionado frente a el ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL. Esto en concordancia con el objetivo misional que tiene la GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL desde su Oficina de Juventud de hacer seguimiento y asesoramientos a todos los procesos juveniles en los municipios del departamento del Atlántico.

Atentamente;

JOHN MENDOZA AUDIVET
CC. 1.045.721.428

ENLACE DE JUVENTUD
CC

Atlántico para la Gente

GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
OFICINA DE JUVENTUD

MUNICIPIO: Manatí FECHA: Dic – 16/2022.

ITEM	OBSERVACIONES
CMJ (Articulo 33)	Activos, Algunos Consejeros no asisten Se resalta el trabajo articulado Con la PMJ
PMJ (Articulo 60)	Activa, En articulación Con la PMJ y el enlace de Juventud.
ASAMBLEA JUVENIL (Articulo 63)	Se llevó a cabo la primera el 1° de Feb de 2022 y la Segunda se encuentra en planeación
COMISION DE CONCERTACION Y DECISION (Articulo 67)	se han Celebrado 3 hasta la fecha.
SEMANA DE LA JUVENTUD	Se realizó a finales de Agosto hasta el 3 de Sep. 2022.
CONSEJO DE POLITICA SOCIAL	Se hizo Uno el 1° de Noviembre de 2022.
CONSEJO DE GOBIERNO	NO se ha Realizado.
POLITICA PUBLICA (Articulo 11)	no existe, Se preparan Reuniones Con Unimoste para ajustes preliminares

Solicitudes y/o sugerencias:

Tanto el CMJ, la PMJ y el enlace Solicitan acompañamiento en el tema de la Construcción de la Politica Publica Municipal de Juventud.

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente

LISTADO DE ASISTENCIAS

VERSIÓN	4

COORDINADOR:		**SECRETARIA:**	Capital Social
TEMA:	Ley 1622 de 2013		
FECHA:	16 - Dic - 2022	**MUNICIPIO:**	Manatí

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO ID (RC TI CC)	N° DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	TELEFONO	MUNICIPIO	GÉNERO		TIPO DE POBLACIÓN											FIRMA
						F	M	Mujer	Victimas	PcD	LGTBI	Indigenas	Afro	ROM	PE Red Unidos	Familia	Todos	Otros	
Daniel Torrenegra Cuadro	CC	1042978086	26	3007448660	Manatí		X						X						
Andres Ortiz Suarez	CC	1160670	18	3016775773	Manatí		X						X						
Keiler NUñez AVila	CC	1042968465	18	3206993286	Manatí		X												Keiler NUñEZ A.
Vanessa Pertuz dance	T.I	1042919634	17	3206401878	Manati	F													vanessa
Keiver Garcia Rodriguez	TI		18	3206401878	Manati		X												
Edwar Jose Cotes Luis	CC	1042980590	23	3203321738	Manati		X												
Jhoan Sanabria Pinto	T.I	1127627424	16	3015044624	Manati		X												
Dinora Tapias Guerrero	C.C	32855383	40	3016872999	Manati	X													
Maria Barrios Orate	C.C	1042968409	19	3135276609	Manati	F			X										

POBLACIÓN OBJETIVO: **Victimas:** Victimas del conflicto armado; **PcD:** Población con Discapacidad; **Indigenas:** Comunidades Negras, Afro, Palenqueras y Raizales; **ROM:** Rom o Gitanos; **Pobreza:** Pobreza Extrema (Red Unidos); **Todos:** Toda la población. TIPO ID: **RC:** Registro Civil; **TI:** Tajeta de Identidad; **CC:** Cédula de Ciudadanía.


16/12/2022 12:03



Atlántico para la Gente

GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
OFICINA DE JUVENTUD

Municipio y Fecha: Piojó - Dic-19/2022.

ACTA DE VISITA

Los abajo firmantes se reunieron en el municipio de Piojó el día 19 dic de 2022, con el fin de analizar la situación actual de los subsistemas de participación juvenil del municipio antes mencionado frente a el ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL. Esto en concordancia con el objetivo misional que tiene la GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL desde su Oficina de Juventud de hacer seguimiento y asesoramientos a todos los procesos juveniles en los municipios del departamento del Atlántico.

Atentamente;

JOHN MENDOZA AUDIVET
CC. 1.045.721.428

ENLACE DE JUVENTUD
CC 3.738.372

Atlántico para la Gente

GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
OFICINA DE JUVENTUD

MUNICIPIO: Piojó FECHA: Dic - 19/2022.

ITEM	OBSERVACIONES
CMJ (Articulo 33)	Poca o Nula actividad, requiere asesoramiento para aplicar Unas Vacancias de algunos Consejeros.
PMJ (Articulo 60)	Inactiva, se encuentra en proceso de actualización de Censo. Sobresale apatia de los Jovenes.
ASAMBLEA JUVENIL (Articulo 63)	No se ha realizado ninguna
COMISION DE CONCERTACION Y DECISION (Articulo 67)	Se realizó 1.
SEMANA DE LA JUVENTUD	Suspendida Debido a la emergencia Invernal. Se planea hacer algo este MES.
CONSEJO DE POLITICA SOCIAL	Aun estan Contemplando Fechas para Su realización.
CONSEJO DE GOBIERNO	No, se han hecho.
POLITICA PUBLICA (Articulo 11)	No han trabajado el Tema.

Solicitudes y/o sugerencias:

El Municipio Solicita acompañamiento permanente, para llevar a cabo los diferentes procesos que necesiten para Dinamizar los Subsistemas de participación Juvenil.

Apoyo Especial en el asunto del CMJ (vacancias y renuncias).

GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO

Atlántico para la Gente

LISTADO DE ASISTENCIAS

VERSIÒN: 4

COORDINADOR:		SECRETARIA:	Capital Social
TEMA:	Ley 1622 de 2013		
FECHA:	Dic - 19/2022.	MUNICIPIO:	Piojó

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO ID (RC TI CC)	N° DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	TELEFONO	MUNICIPIO	GÉNERO		TIPO DE POBLACIÓN											FIRMA
						F	M	Mujer	Victimas	PcD	LGTBI	Indigenas	Afro	ROM	PE Red Unidos	Familia	Todos	Otros	
Maria Isabel Imitola	cc	1002071772	21	3216500794	Piojó	✓													
Yilena Rodríguez Utria	cc	1044802257	23	3015236293	piojó	x													
Andrés Villalobos Mejía	CC	1044800270	20	3214634514	Piojó		X												
Olga Lineth Nieto Utria	CC.	1002047180	19	3117084009	piojó	X													
Ana María Valbuena García	CC.	1002046931	21	3046036660	Piojó	X													
Jader Arevalo Pardo	cc	3732372	45	3146533024	Piojó		X												

POBLACIÓN OBJETIVO: **Victimas:** Victimas del conflicto armado; **PcD:** Población con Discapacidad; **Indigenas:** Comunidades Negras, Afro, Palenqueras y Raizales; **ROM:** Rom o Gitanos; **Pobreza:** Pobreza Extrema (Red Unidos); **Todos:** Toda la población. TIPO ID: **RC:** Registro Civil; **TI:** Tajeta de Identidad; **CC:** Cédula de Ciudadanía.







12:18 PM 44%

RESPUESTA - UNIDOS SOMOS TERRITORIO - JORGE IUÁN AYAZO MERCADO - ASODESUISA - EDUARDO ARRIETA FIGUEROA-M LURUACO ALZA TU UOZ - YEINER ÁNGULO GONZÁLEZ

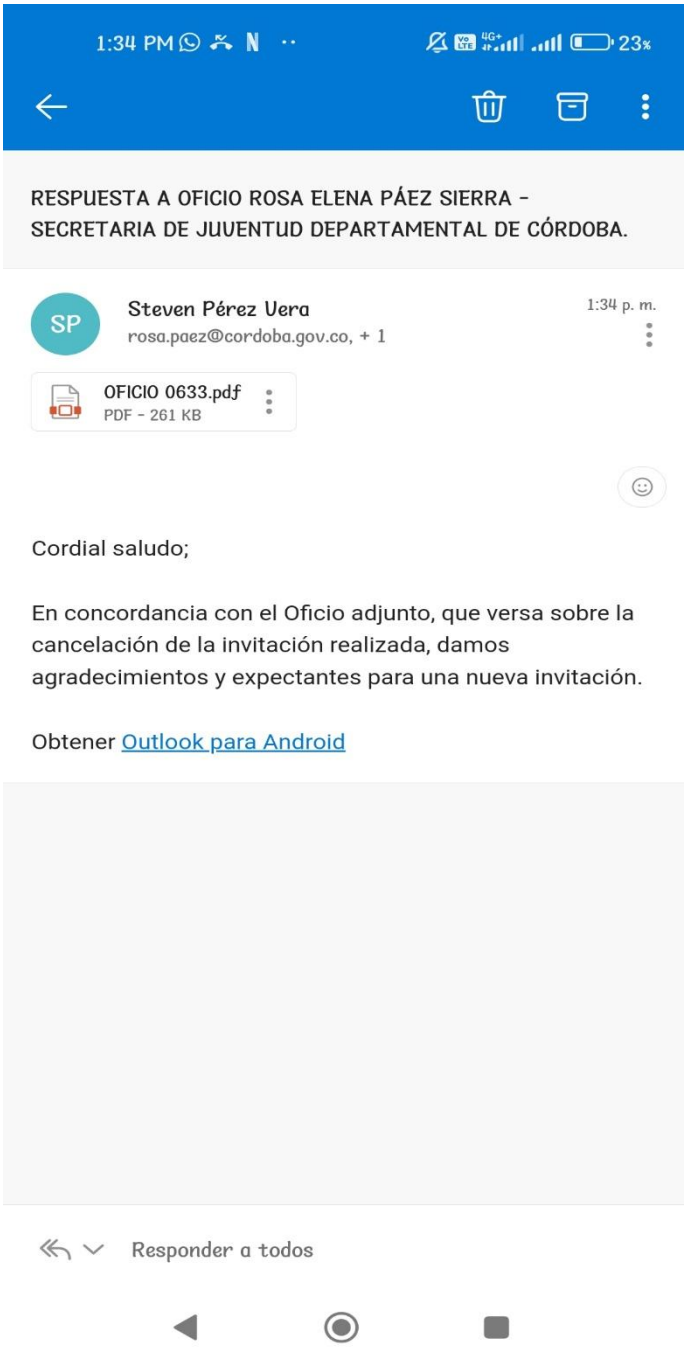
SP Steven Pérez Uera
stperez@atlantico.gov.co

Para avillasdesa@gmail.com avillasdesa@gmail.com
Cc Efraín David Movilla Barcinilla emovilla@atlantico.gov.co
lunes, 5 de diciembre 12:18 p. m.

Cordial saludo;
De ante mano agradecemos siempre tenernos en cuenta para este tipo de eventos, para nosotros siempre será un honor asistir a este tipo de encuentros. Lastimosamente en esta ocasión por cuestiones de agenda y de múltiples compromisos no pudimos asistir. Pero estamos abiertos a nuevas invitaciones a próximos eventos.

Obtener Outlook para Android

Responder a todos



1:34 PM 23%

RESPUESTA A OFICIO ROSA ELENA PÁEZ SIERRA - SECRETARIA DE JUUENTUD DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA.

SP Steven Pérez Uera
rosa.paez@cordoba.gov.co, + 1
1:34 p. m.

OFICIO 0633.pdf
PDF - 261 KB

Cordial saludo;

En concordancia con el Oficio adjunto, que versa sobre la cancelación de la invitación realizada, damos agradecimientos y expectantes para una nueva invitación.

Obtener Outlook para Android

Responder a todos

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente



11:59 AM 49%

RESPUESTA ACERCA DE OFICIO SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE RECURSOS DESTINADO A PROGRAMAS PARA LOS JÓVENES, RADICADO ORFEO 20220610000743

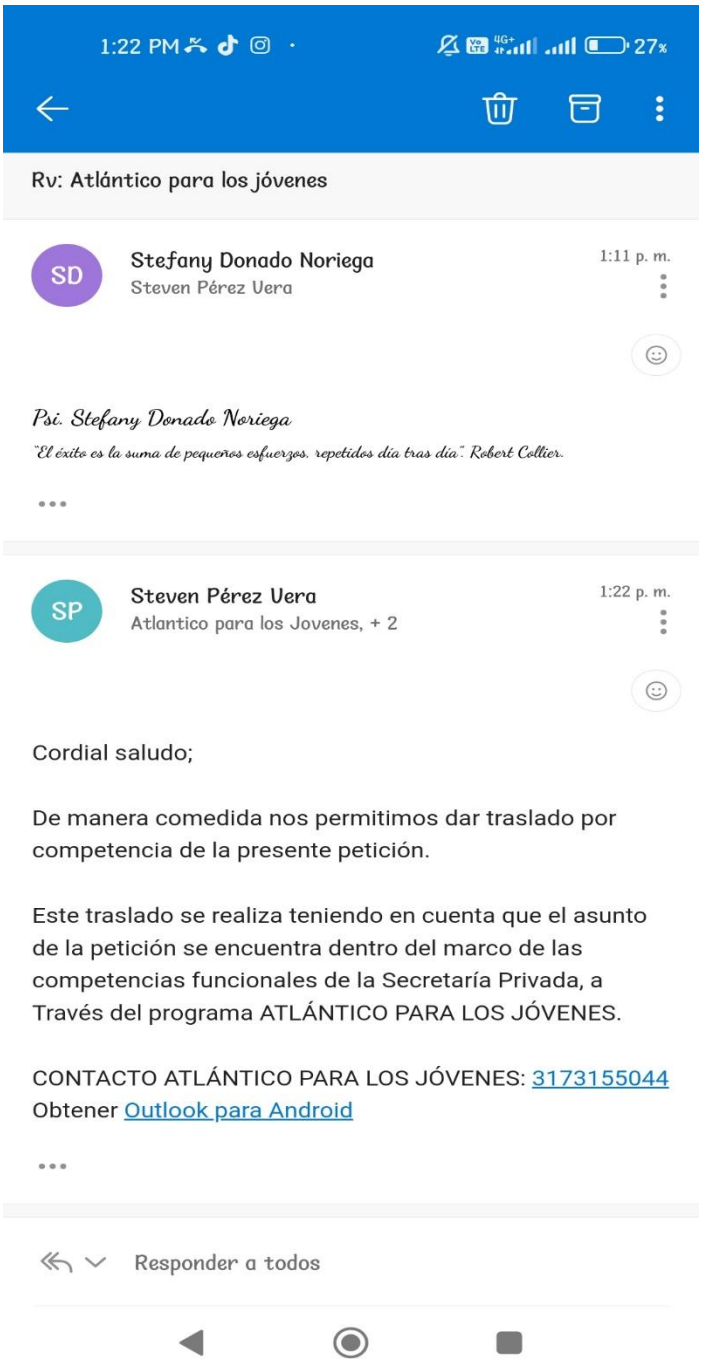
SP Steven Pérez Vera
Jaime David Navarro Herrera, + 1
11:59 a. m.

20220610000743 - CAPITAL SOCIAL.pdf
PDF - 695 KB

Cordial saludo, comedidamente conforme a oficio recibido el 17/11/2022, se procede a dar respuesta y se adjunta oficio recibido por la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia mediante el cual se le da respuesta sucinta a dicha solicitud

Obtener Outlook para Android

Responder a todos



1:22 PM 27%

Rv: Atlántico para los jóvenes

SD Stefany Donado Noriega
Steven Pérez Vera
1:11 p. m.

Psi. Stefany Donado Noriega
"El éxito es la suma de pequeños esfuerzos, repetidos día tras día". Robert Collier.

SP Steven Pérez Vera
Atlantico para los Jovenes, + 2
1:22 p. m.

Cordial saludo;

De manera comedida nos permitimos dar traslado por competencia de la presente petición.

Este traslado se realiza teniendo en cuenta que el asunto de la petición se encuentra dentro del marco de las competencias funcionales de la Secretaría Privada, a Través del programa ATLÁNTICO PARA LOS JÓVENES.

CONTACTO ATLÁNTICO PARA LOS JÓVENES: 3173155044
Obtener Outlook para Android

Responder a todos

Barranquilla DEIP; noviembre 29 de 2022

Señor:
YEFERSON RAFAEL OLIVERO HERNÁNDEZ
Director General
Organización para el Desarrollo de los Ecosistemas Culturales (ODEC)

Asunto: RESPUESTA A OFICIO "RECLAMO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTATUTARIA 1622 de 2013 MODIFICADA POR LA LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018"

Cordial saludo;

Revisado el caso presentado por usted en el oficio de fecha noviembre 21 de 2022, y estando dentro del término legal respectivo, de manera atenta procedemos a dar respuesta de la siguiente manera:

La Gobernación del Atlántico se permite darle respuesta pertinente en cuanto a la convocatoria y composición del consejo departamental de juventud del Atlántico, especificado en el artículo 38 de la ley de juventud 1622 del 2013

Artículo 38: "…Los Consejos Departamentales de Juventud estarán integrados por un número impar, no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) miembros, delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, excepto el Distrito Capital".

Que el parágrafo del artículo ut supra consagra que: "Previa convocatoria efectuada por el Gobernador, cada Consejo Municipal y Distrital de Juventud de la respectiva jurisdicción, designará un delegado para conformar el

Consejo Departamental de Juventud. Si se llegare a presentar el caso, en que el número de consejeros delegados supere el tope máximo de miembros a integrar el Consejo Departamental de Juventud, el Gobernador convocará en cada una de las provincias de su departamento, conformen asambleas constituidas por los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, pertenecientes a municipios y distritos que la conforman. En cada una de las asambleas se elegirá entre ellos el número de consejeros delegados a que tengan derecho, según lo dispuesto previamente por el gobernador, cuyo criterio debe obedecer al número de municipios y su densidad poblacional." (Subrayado por fuera de texto original).

Bajo esta premisa el departamento de Atlántico al tener 22 municipios y 1 distrito, es decir, 23 entes territoriales superarían la cantidad del territorio que delegarían una persona y a su vez, superaría el número total permitido por la norma en cuestión. Sin embargo según el mapa suministrado por la Secretaría Departamental de Planeación de la Gobernación del Atlántico sobre la división política administrativa del Departamento del Atlántico, en Cartografía Base del Instituto geográfico Agustín Codazzi IGAC, de la vigencia 2018, el departamento del Atlántico no tiene división provincial y subregional; y adicionalmente constatando con los archivos de las ordenanzas expedidas por la honorable asamblea departamental y los archivos orgánicos del Atlántico, no encontramos ningún acto administrativo que distribuya el departamento en provincias, puede verse como una atribución política el establecer la división provincial.

De esta forma, y con el fin de cumplir con el mandato de la Ley en torno a la composición y elección de los miembros del Consejo Departamental de Juventud, el Departamento del Atlántico el 17 de noviembre de 2021 expide el Decreto Departamental 00433 *"por medio del cual se reglamenta la creación, elección y funcionamiento del consejo departamental de juventud en el departamento del atlántico",* y que en su artículo 7 versa lo siguiente:

Artículo 7 "ARTÍCULO 7.- ELECCIÓN: El proceso para la asignación de

curules en el Consejo Departamental de Juventud del Atlántico se hará teniendo en cuenta el porcentaje de participación electoral que tuvieron los municipios y el Distrito en las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, en relación con el censo electoral habilitado para el sufragio. En consecuencia, los quince (15) municipios que tengan porcentualmente mayor participación versus su población habilitada para votar, tendrán curul directa, y los ocho (8) municipios restantes quedarán como suplentes para tomar el lugar de los consejeros que presenten inhabilidades o vacancias establecidas en la ley (…)"

Lo anterior, con la finalidad de darle participación directa e indirecta a todos los 23 municipios del Departamento del Atlántico, en sustento del artículo 4 de la ley 1622 en su numeral 10, donde establece que:

"…10. Igualdad de oportunidades: El Estado debe reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de las personas jóvenes en el proceso de elaboración de su propio proyecto de vida. Las actuaciones administrativas son compatibles con una discriminación positiva si esta se justifica por una situación de desigualdad, persigue la igualdad real y facilita la integración social…".

La Gerencia de Capital Social mediante oficio 20210110004253 de fecha 27 de diciembre de 2021, solicitó la modificación del Artículo 7 del decreto 0043 de 2021, con el fin de que esa igualdad de oportunidades que versa en el numeral descrito anteriormente sea aplicada de manera eficaz, sugiriendo el índice de densidad poblacional como criterio para la composición final del Consejo Departamental de Juventud.

Una vez estudiado el oficio arriba indicado, el Departamento del Atlántico procede a expedir el Decreto 012 del 6 de enero del 2022 por el cual se modificó el decreto departamental 00433 de 2021, quedando finalmente el artículo 7 de la siguiente forma:

ARTÍCULO 7.- ELECCIÓN: El proceso para la asignación de curules en el Consejo Departamental de Juventud del Atlántico se surtirá ateniendo al criterio de densidad poblacional y el porcentaje de participación electoral que

tuvieron los municipios en las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud, teniendo en cuenta el censo electoral habilitado para el sufragio.

En consecuencia, los cinco (5) territorios con mayor densidad poblacional, incluido el Distrito de Barranquilla, tendrán una curul directa. Las diez (10) curules restantes se asignarán a los diez (10) municipios que tengan porcentualmente mayor participación versus su población habilitada para votar. Los consejeros de los ocho (8) municipios restantes quedarán como suplentes para tomar el lugar de algún(os) de los quince (15) consejeros que presenten inhabilidades o vacancias establecidas en la ley.

***PARÁGRAFO**: Los consejeros de los ocho (8) municipios suplentes entrarán en orden descendente teniendo en cuenta la mayor participación en las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud.*

Obedeciendo lo establecido por el decreto 0022 de 2022, El 21 de febrero de 2022, la Gobernadora del Atlántico Dra. Elsa Noguera posesionó a los delegados del Consejo Departamental de Juventud, en el recinto de la Asamblea Departamental, acompañada del Gerente de Capital Social, Óscar Pantoja Palacio, y el presidente de la honorable Duma, Federico Ucrós. Quedando el Consejo Departamental conformado por principales y suplentes de la siguiente forma:

Miembros Principales:

1. Tulio Otero, Baranoa;
2. María Camacho, Barranquilla;
3. Juan Barraza, Soledad;
4. Walter Donado, Sabanalarga;
5. Jon Escobar, Malambo;
6. Claudia Guette, Palmar de Varela;
7. Duvan Cervantes, Polonuevo;
8. Carlos Calvo, Candelaria;
9. Isa Charris, Juan de Acosta;
10. Emmanuel Areiza, Santa Lucía;
11. Diego Bandera, Usiacurí;

12. Juana Ahumada, Manatí;
13. María Siado, Piojó;
14. Ezequiel Reales, Ponedera,
15. María Bohórquez, Puerto Colombia.

Miembros Suplentes:

1. Natalia de la Hoz, Tubará;
2. Meliza Pacheco, Suan;
3. Camilo Acosta, Santo Tomás;
4. Miguel Carvajal, Repelón;
5. Duvan Bresneider, Sabanagrande;
6. Javier Discubiche, Luruaco;
7. Yesid Sarabia, Campo de la Cruz,
8. Valeria Bonett, Galapa.

Luego del recuento del fundamento factico, nos dedicaremos a esbozar el sustento normativo por el cual se expidieron las anteriores normas que regulan y reglamentan la composición y elección de los integrantes del Consejo Departamental de Juventud del Atlántico.

Primero; debemos precisar que el Departamento del Atlántico siempre ha sido conocedor, respetuoso y cumplidor de los mandatos constitucionales y legales; en ese sentido y según la situación que nos atañe, decidió expedir los Decretos 0043 de 2021 "*por medio del cual se reglamenta la creación, elección y funcionamiento del consejo departamental de juventud en el departamento del atlántico",* y su modificatorio el Decreto 00022 de 2022 *"Por medio del cual se modifica el Decreto No. 000433 de 2021, por medio del cual se reglamenta la creación, elección y funcionamiento del Consejo Departamental de Juventud en el departamento del Atlántico".* Descritos en líneas arriba.

Segundo; la Honorable Corte Constitucional expresó en la Sentencia C-862 de 2012 que la regla contenida en el parágrafo del Articulo 38 de la Ley 1622 de 2013 podría representar un obstáculo para la participación de los jóvenes

en aquellos departamentos donde no existieran provincias. En consecuencia, estableció que en tales eventos el gobernador contará con libertad para fijar otros criterios a la luz de los cuales se conformen las asambleas encargadas de elegir a sus voceros en el Consejo Departamental. En palabras del Alto Tribunal:

"...El parágrafo en cuestión se debe entender como aplicable únicamente en los casos en que parte o todo el territorio del Departamento se encuentre dividido en provincias, caso en el cual cada provincia participará como un ente con miras a la elección de los miembros del Consejo Departamental. En situaciones distintas, esto es ante la ausencia de provincias, no será de aplicación la norma contenida en el parágrafo en estudio, pues, como se manifestó, esto conduciría a la limitación excesiva de derechos fundamentales de las y los jóvenes.

En este sentido, para la conformación de Consejos departamentales de Juventud en aquellos departamentos en que el número de municipios y distritos sea superior al número máximo de delegados permitido por la ley, el Gobernador deberá convocar asambleas constituidas por los consejos municipales y distritales, en las cuales se elijan los delegados al Consejo Departamental. De esta forma se activa el principio de democracia participativa, garantizando, además, la legitimidad del órgano a partir del cual se elijan los consejeros. En los departamentos donde no existan provincias, cada gobernador cuenta con libertad de criterio para la conformación de las asambleas antes mencionadas, teniendo en cuenta que el mismo responda a las exigencias y finalidades del principio de democracia participativa". (Negrillas por fuera del texto). Sentencia C-862 de 2012, por medio de la cual la Corte evaluó de forma previa la conformidad con el texto superior del entonces proyecto de Ley estatutaria no. No. 169/11 Senado – No. 014/11 Cámara "Por medio de la cual se expide el Estatuto de la Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones…".

Tercero; el Departamento del Atlántico para la designación de las curules se tuvo en cuenta no solo el índice de participación electoral dentro de los

territorios, sino también el porcentaje de densidad poblacional tal como lo señala el parágrafo del Articulo 38 de la Ley 1622 de 2013; cuyo dato se extrajo del censo realizado por el DANE con proyección al año 2022 sobre la población joven en cada ente territorial del Departamento del Atlántico, dándole así cumplimiento a la norma descrita.

Cuarto, el Departamento del Atlántico incluyó la figura de suplencia con el fin de mantener la participación activa de los 23 territorios que integran a este, puesto que la forma constitutiva que establece el artículo 38 de la Ley 1622 de 2013 para la conformación del Consejo Departamental de Juventud, cercena y vulnera la participación de los municipios que queden por fuera de los Quince (15) miembros a elegir, en este caso ocho municipios quedarían por fuera del Consejo Departamental de Juventud, y dándole prelación al principio constitucional de igualdad, evitando así marcar una brecha entre los municipios con miembros elegidos frente a los municipios que no lograran obtener una curul. Todo esto buscando generar espacios reales de participación democrática juvenil desde y hacia sus territorios. Tenemos que, Barranquilla junto con los 4 municipios que tiene mayor densidad poblacional, superan el 70% de la totalidad del departamento del Atlántico; a estos municipios se les ha entregado curul directa. Como es el caso de:

- Soledad
- Malambo
- Sabana Larga
- Baranoa.

Además, en numeral 14 del Artículo 4 de la Ley 1622 de 2013 dentro de los principios rectores que la sustentan, promueve la participación como un derecho, pero, también, deberes transversales de los jóvenes en Colombia.

Para garantizar el derecho constitucional de igualdad y equidad, se hizo una estrategia para promover la participación electoral de estos jóvenes para distribuir las restantes curules con cupos, denominados: principales. Por medio del porcentaje de participación electoral de cada municipio. Todo esto,

aunado a que el departamento del Atlántico fuera uno de los departamentos con más movilización en la participación de esta fiesta democrática. Quedando de la siguiente manera la distribución de los 10 curules restantes:

- Palmar de Varela.
- Piojó.
- Candelaria.
- Polonuevo.
- Juan de Acosta.
- Santa Lucía.
- Manatí.
- Usiacurí.
- Puerto Colombia.
- Ponedera.

Del mismo modo estableció que los ocho municipios restantes que no obtuvieron curul directa, entrarían a conformar la suplencia del Consejo Departamental de Juventud del Atlántico, tales municipios son:

- Galapa.
- Tubará.
- Luruaco.
- Suan.
- Santo Tomás.
- Sabana Grande.
- Campo de la Cruz.
- Repelón.

Toda vez que, con esto se respeta el principio de participación democrática a los 23 municipios del departamento del Atlántico

Quinto, estudiando el oficio radicado por usted donde sugiere la “creación de subregiones” que hagan sus veces de provincias con el fin realizar las asambleas respectivas, esto al tenor literal del Articulo 38 de la Ley 1622 de 2013; en virtud de lo anterior, no es pertinente acceder a su pretensión, en

atención a que vulnera los postulados previstos en las normas antes descritas, pero no sin antes dejar claro que no podemos ser arbitrarios en la conformación de dichas subregiones, ya que como menciónanos en líneas atrás dentro del departamento del Atlántico no existen ni provincias ni subregiones normativamente constituidas. Del mismo modo en caso tal prosperara dicha propuesta, lamentablemente esta coartaría el derecho de participación de los ocho municipios que queden por fuera de la elección de los 15 miembros que compondrían el Consejo Departamental de Juventud del Atlántico e iría en contravía a los postulados constitucionales que protegen el derecho a la igualdad, equidad y participación democrática.

De conformidad con las normas y jurisprudencia antes señaladas y descritas se le da respuesta a el oficio de la referencia dentro de los términos que la norma así señala.

Atentamente;

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Proyectó: JOHN MENDOZA AUDIVET-Contratista Gerencia de Capital Social
Revisó: PAZ RENTERIA – Jurídica Gerencia de Capital Social
STEPHANY DONADO – Coordinadora Área de Juventud
OSCAR PANTOJA PALACIO – Gerente de Capital Social